



"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 66/23-2024/JL-I.**

Sindicato Único de los Trabajadores Académicos, Administrativos y Manuales del Instituto Campechano (tercero interesado)

En el expediente número 66/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Graciela Hernández Vázquez Mellado en contra de Instituto Campechano; con fecha 11 de febrero de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; 2) Con el escrito de fecha 19 de enero del 2026, signado por el licenciado Romell Alan Barrera Pérez, apoderado legal de la parte demandada, por medio del cual rinde sus alegatos; 3) Con el escrito de data 22 de enero del 2026, suscrito por el licenciado Jorge Enrique Moreno Flores, apoderado legal de la parte actora, a través del cual formula alegatos. **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Se tiene a las partes rindiendo sus alegatos.

En atención a los escritos presentados por el licenciado Romell Alan Barrera Pérez, apoderado legal de la parte demandada y el licenciado Jorge Enrique Moreno Flores, apoderado legal de la parte actora, se tienen por rendidos los alegatos de las partes dentro del término otorgado para ello, mismos que serán tomados en consideración al momento del dictado de la sentencia.

SEGUNDO: Dictado de sentencia.

Con fundamento en el numeral 873-J, párrafo II, de la Ley Federal del Trabajo, esta Autoridad procede a realizar el dictado de sentencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de que sea notificado el presente proveído, misma que se hará de manera escrita, razón por la cual, se exhorta a las partes para que revisen diariamente su buzón electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 745 TER, fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente la(s) promoción(es) de cuenta descritas en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, quien certifica y da fe, en términos de los numerales 610 y 839, en relación con el segundo párrafo del ordinal 871, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. ..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de febrero del 2026.


Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CUIDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR